



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2008, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. (2009060822)*

La Resolución de esta Dirección General de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre) por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, establece en su base décima que, una vez asignadas las puntuaciones a los concursantes y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos que pudieran corresponder a los mismos.

De conformidad con la base undécima de la misma Resolución, la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales o renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Por Resolución de 17 de julio de 2007 (DOE núm. 85, de 24 de julio), de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, se delegan en el Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero. Ordenar la exposición de los listados de adjudicación provisional en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es>, el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Segundo. Conceder un plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la exposición de los referidos listados, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en los mismos.

Las reclamaciones o renunciaciones, dirigidas a las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Delegaciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de marzo de 2009.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución de 17-07-07, DOE n.º 85, de 24-07-07),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO